

2.ª La Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación queda autorizada para dictar cuantas disposiciones sean pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 26 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso de adquisición de mobiliario escolar convocado por Orden ministerial de 14 de julio último (Boletín Oficial del Estado del 22).*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 26 de septiembre de 1969, página 15156, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el lote tercero, cuarta y quinta líneas, donde dice: «...a "Sistemas AF, S. A.", de Madrid, 5.622 unidades...», debe decir: «...a "Sistemas AF, S. A.", de Madrid, 5.622 unidades...».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se declara en concreto la utilidad pública de la central termoelectrónica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel a instancia de «Unión Térmica, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Provenza, 260, solicitando la declaración en concreto de utilidad pública de la central termoelectrónica de Utrillas, cuyas características son: Grupo turboalternador de 160 MW., con una caldera para una presión de trabajo de 200 atmósferas, equipo de condensación, aparellaje eléctrico y cuantos elementos sean precisos para su puesta en servicio y explotación.

Emplazamiento:

La central en sí: En la zona de servidumbre en la carretera de Cuevas de Almudén a Montalbán, kilómetro 13, hectómetro 9, a kilómetro 14, hectómetro 6.

Las obras auxiliares: En términos municipales de Escucha y Palomar de Arroyos.

La central fué autorizada por la antigua Dirección General de la Energía por Resolución de 24 de julio de 1965, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios señalados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1967, número 304, página 1767, se insertó un anuncio oficial del antiguo Distrito Minero de Teruel por el cual se hizo público la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación.

La Empresa Nacional Calvo Sotelo presentó escrito oponiéndose a la declaración de utilidad pública de la central.

Por Orden ministerial de 6 de mayo de 1968 se desestimó admitir el recurso de alzada presentado por la Empresa Nacional Calvo Sotelo.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Dirección General ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la central termoelectrónica de Utrillas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 13 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Industrias de la Energía, Joaquín Ortega Costa.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Teruel.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Frigoríficos Norte Extremeños, S. A.» (FRINESA), con domicilio en Plasencia, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un ramal de línea aérea a 13,2 KV. en conductores Al-ac de 46,24 milímetros cuadrados, de 139 metros, con origen en la línea industrial de «Electra de Extremadura, S. A.», en la ciudad de Plasencia, terminando en un centro de transformación a construir de cultivos y ganados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

### I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogida a continuación:

### II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

### III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 26 de septiembre de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—3.020-B.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 2120.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «John Deere», modelo 2120, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 (sesenta y ocho) C. V.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

**Marca** ... .. «John Deere»  
**Modelo** ... .. 2120.  
**Tipo** ... .. Ruedas.  
**Número de bastidor o chasis** ... .. T5HBC010157CE.  
**Fabricante** ... .. «John Deere Ibérica, S. A.», Getafe (Madrid).  
**Motor: Denominación** ... .. John Deere, modelo 54 B.  
**Número** ... .. M5BFH001321CE.  
**Combustible empleado** ... .. Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	VELOCIDAD (P. D. M.)		Consumo específico (gr./CV hora)	CONDICIONES ATMOSFÉRICAS	
	Uso	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza.						
Datos observados ... ..	62,8	2.500	544	220	25	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... ..	68,3	2.500	544	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Datos observados ... ..						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... ..						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor—2.500 revoluciones por minuto—designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.